



Auto sustanciación No. 031

Puerto Asís, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 865683189001-2020-00127-00
Proceso: Divorcio
Demandante: Janer Aldair Tobar Balanta
Demandado: Sandra Milena Leyton Díaz

Se tiene al expediente que la prueba decretada de oficio fue puesta en conocimiento de las partes mediante auto notificado el 27 de enero sin que se haya emitido pronunciamiento alguno. De esta manera, se procede a fijar el día **martes 22 de marzo a las 9:00 am** para alegatos y sentencia, a efectos de decidirse sobre la cuota de alimentos que debe cubrir el señor Tobar Balanta a favor de su hija menor de edad, cuya progenitora es la señora Leyton Díaz.

Por **Secretaría** se ordena agendar la audiencia por la plataforma lifesize y remitir el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Código de verificación: **2485f8f94e6ac1bb53eea87c762f83758828b1adae31772bb93498491e2e3c35**

Documento generado en 08/02/2022 02:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>